RESOLUCION I.M.F.M N° 2431 /2.016.-

Fernando de la Mora, 11 de agosto del 2016.-

VISTO: La necesidad de restauración de techo de la Escuela Básica N° 388 Gral. Bernardino Caballero, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "RESTAURACIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 388 GRAL. BERNARDINO CABALLERO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 351/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 10 de Agosto de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ID N° 315.648				ING. MIGUEL ANGEL PARCERISA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1,1	DESMONTE Y MONTAJE DE INSTALACION ELECTRICA COLOCADA EN EL TECHO:				
1,2	Bocas de luces	un	17	50.000	850.000
1,3	Ventilador	un	6	80.000	480.000
1,4	Desmonte techo de chapa	M2	139,5	75.000	10.462.500

1,5	Alquiler de contenedor	un	2	250.000	500.000
1,6	Mantenimiento y adecuación estructura metalica para techo de chapa	M2	139,5	70.000	9.765.000
1,7	Provision y colocación de nuevas chapa de techa	M2	139,5	200.000	27.900.000
2	DESMONTE DE INSTALACION ELECTRICA COLOCADA EN EL TECHO :				
2,1	Bocas de luces	un	16	50.000	800.000
2,3	Ventilador	un	5	80.000	400.000
2,4	Desmonte de tejas y tejuelita	M2	171,6	90.000	15.444.000
2,5	Alquiler de contenedor	un	7	250.000	1.750.000
2,6	Mantenimiento y adecuación de maderamen existente	M2	171,6	84.000	14.414.400
2,7	Provision y colocació de tejas y tejuelones y aislante	M2	171,6	186.000	31.917.600
2,8	Pintura de techo	M2	171,6	31.000	5.319.600
					120.003.100

Que, a través del dictamen Nº 087/2016 de fecha 11 de Agosto del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de "MIGUEL ÁNGEL PARCERIZA BOYER"**, para la **"RESTAURACIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 388 GRAL. BERNARDINO CABALLERO"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 315.648 para la "RESTAURACIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 388 GRAL. BERNARDINO CABALLERO"** a la **Empresa del Ing. MIGUEL ÁNGEL PARCERIZA BOYER**, con R.U.C. 424918-2, por un monto de Gs. 120.003.100.- **(GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRES MIL CIEN) IVA incluido.**----------

...///

..../////

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal